

REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

REQUISITOS DE ACCESO

Para el acceso y admisión a las enseñanzas de Doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del R.D99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las Enseñanzas Oficiales de Doctorado, así como lo dispuesto en el artículo 7 de la Normativa que Regula los Estudios de Doctorado de la UCM (www.ucm.es/normativa)

Con carácter general, para acceder al Programa de Doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

Además podrán acceder quienes cumplan alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del RD 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos que no pertenezcan al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado conforme al RD 99/2011, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, o estuvieran en

posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril.

f) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenanzas universitarias.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Los estudiantes, con independencia de su titulación de acceso, deberán poseer conocimientos previos de Química Orgánica. Se recomienda que los estudiantes que accedan al Doctorado hayan cursado un grado en Química y que hayan realizado al menos 60 ECTS en el "Máster Interuniversitario en Química Orgánica" o másteres equivalentes con un importante contenido práctico y orientación investigadora. En el lenguaje científico el inglés es una herramienta fundamental y en el desarrollo del doctorado los estudiantes deben de estar familiarizados con esta lengua y su manejo a nivel de comprensión lectora y conversacional. Dados los itinerarios curriculares actuales con los que los estudiantes culminan sus estudios universitarios, el nivel de inglés con el que acceden a los estudios de doctorado debería ser suficiente para el desarrollo de su trabajo de doctorado, por lo que no se considera necesaria la exigencia de un nivel oficial concreto en el dominio de esta lengua. El trabajo diario y sus interacciones con estudiantes y profesores visitantes del departamento y el acceso a fuentes de información externa servirán para afianzar sus conocimientos lingüísticos.

CRITERIOS DE ADMISION

Los estudiantes que cumplan los requisitos detallados anteriormente, podrán solicitar la admisión en el Programa de Doctorado, para lo cual se establecerá un plazo de preinscripción. La mencionada solicitud se presentará en el lugar y forma que señale la convocatoria. Finalizado este plazo, la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) realizará la propuesta de alumnos admitidos, con su correspondiente lista de suplentes, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Programa. La citada propuesta tendrá la consideración de relación provisional de admitidos, y deberá hacerse pública.

La CAPD analizará las solicitudes de admisión, pudiendo valorarse los siguientes aspectos y méritos:

- La adecuación de la formación previa de Grado y Máster y las calificaciones obtenidas (40%).
- La actividad investigadora realizada en el Máster y los resultados de la misma (publicaciones, etc.) (20%).
- Otros aspectos acreditados del CV (experiencia profesional, estancias, idiomas, etc.) (20%).
- Entrevista personal con la CAPD en la que valorarán aspectos tales como interés, aptitud, disposición

La admisión en el Programa de Doctorado requerirá superar una calificación mínima del 60%.

Se aplicarán los mismos criterios para admitir a todos los estudiantes independientemente que su dedicación sea a tiempo completo o parcial

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Asistencia a cursos de formación avanzados* (OBLIGATORIA) (30 horas)
- Preparación y presentación de dos seminarios formales organizados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (OBLIGATORIA) (50 horas)
- Asistencia a Seminarios y Conferencias de Investigación (24 horas)
- Presentación de trabajos en congresos científicos nacionales e internacionales (32 horas)
- Participación en organización de congresos, talleres y seminarios (15 horas)
- Participación en eventos de divulgación científica (8 horas)
- Estancias de investigación en centros extranjeros (480 horas)
- Participación en la elaboración de trabajos publicables en revistas de difusión científica (120 horas)

*Las asignaturas y sus contenidos se publicarán próximamente. El estudiante deberá acudir a cursos de formación avanzados que le permitan acceder a un mayor conocimiento de los avances más recientes en el área de la Química Orgánica. Dentro del Programa de Doctorado se propondrán cursos especializados de una duración de diez horas con el objetivo de proporcionar al estudiante una formación de alto nivel, complementario a los estudios de Grado y Máster. Estos cursos serán impartidos por profesores del Programa así como por expertos de reconocido prestigio tanto nacionales como, si fuera posible, internacionales. Se ofertará un máximo de ocho cursos avanzados de 10 horas de duración. El estudiante deberá cursar al menos tres de estos cursos a lo largo de su formación doctoral, aunque se recomendará que se cursen en los dos primeros años para los doctorandos a tiempo completo y en los tres primeros años para los estudiantes a tiempo parcial.

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

SUPERVISIÓN DE TESIS

Los distintos procedimientos de este apartado se atienen a la Normativa de Desarrollo del Real Decreto 99/2011 de la UCM. Véase el enlace

www.ucm.es/normativa para la descripción de los mismos. Adicionalmente, en algunos aspectos se han introducido especificaciones adicionales que se describen a continuación.

Los doctorandos admitidos en un programa de doctorado se matricularán anualmente en la UCM por el concepto de tutela académica del doctorado.

Dicha matriculación será realizada en el servicio que indique la Comisión Académica del programa. Cuando se trate de programas conjuntos con otras instituciones, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula.

Las personas incorporadas a un programa de doctorado, doctorandos y profesorado, se someterán al régimen jurídico, en su caso contractual, que resulte de la legislación específica que les sea de aplicación.

Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión Académica un tutor. El tutor será un doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado a la unidad, centro o Escuela que organiza el programa, a quien corresponderá velar por la relación del doctorando con la Comisión Académica.

En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la Comisión Académica responsable del programa deberá asignar a cada doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor al que se refiere el apartado anterior. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor que participe en el programa de doctorado.

La Comisión Académica, oído al doctorando, director y tutor podrá modificar el nombramiento del tutor o director de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

- **Procedimiento para la asignación de Tutores:** En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la CAPD asignará a cada doctorando un tutor de tesis de doctorado. La propuesta de asignación será comunicada al doctorando y al tutor dentro de los quince días hábiles siguientes a la reunión donde se realizó la asignación.

El tutor será un profesor del Programa de Doctorado perteneciente al Departamento de Química Orgánica I de la UCM, con vinculación, permanente o temporal, con la Universidad durante el periodo completo de duración de la tesis doctoral.

El tutor deberá estar en posesión del título de doctor y poseer una acreditada experiencia investigadora. Por experiencia investigadora acreditada se entenderá el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

- Haber sido, durante los últimos cinco años, investigador/a principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública competitiva (se excluirán las ayudas específicas a Grupos de Investigación de la propia universidad).

- Haber dirigido, durante los últimos cinco años, una tesis doctoral que hubiera producido, al menos, una publicación en revista indexada en el JCR.

En el caso de que el director de tesis cumpla los requisitos para ser tutor, será asignado como tal. Si el director de tesis no cumple los requisitos para ser tutor, la asignación se realizará de oficio por la CAPD, siguiendo un orden previamente establecido por la comisión, de tal forma que todos los profesores del programa que cumplan los criterios para actuar como tutores, se distribuyan esta función a lo largo del periodo en el que se mantenga activo el programa.

- **Asignación de directores de tesis doctorales.** La CAPD asignará al doctorando, tras su admisión en el programa, un director para la elaboración de su tesis doctoral, que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

- **Procedimiento para la asignación de director-es de tesis doctorales:** En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la CAPD asignará a cada doctorando su director-es de tesis doctoral, oída la propuesta realizada por el doctorando a tal efecto, que deberá contar con la aceptación, mediante firma, del director-es propuestos. La propuesta de asignación será comunicada al doctorando y al director-es dentro de los quince días hábiles siguientes a la reunión donde se realizó dicha asignación. El director-es deberá estar en posesión del título de doctor, español o extranjero, y tener experiencia investigadora acreditada.

Por experiencia investigadora acreditada se entenderá el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora por la CNEAI.
- Haber sido durante, los últimos cinco años, investigador/a principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública competitiva (se excluirán las ayudas específicas a Grupos de Investigación de la propia universidad).
- Acreditar la autoría o coautoría en los últimos cinco años de al menos 3 publicaciones en revistas incluidas en el índice del Journal Citation Reports (JCR).
- Acreditar, en los últimos cinco años, la autoría o coautoría de una patente
- Haber dirigido, durante los últimos cinco años, una tesis doctoral que hubiera producido, al menos, una publicación en revista indexada en el JCR.

En el caso de que un profesor del Departamento cumpla los requisitos para ser director y tutor de un mismo doctorando realizará ambas funciones.

- **Codirección de tesis doctorales.**

El Programa de Doctorado en Química Orgánica tiene prevista la codirección de una tesis doctoral en determinadas circunstancias:

- Cuando la investigación tenga un carácter multidisciplinar.
- Cuando concurren razones científicas que así lo aconsejen.
- Cuando la investigación se realice en dos centros de investigación.
- Cuando se trate de la primera tesis doctoral que dirige un profesor.
- Cuando así lo solicite el doctorando, estudiando la justificación de la solicitud

Para que se permita la codirección, los codirectores deberán cumplir los requisitos especificados en cuanto a experiencia investigadora acreditada (*vide supra*).

MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

La Universidad Complutense considera que la investigación es una herramienta fundamental para el desarrollo de la sociedad del conocimiento. Por ello y teniendo en cuenta el firme compromiso de esta Universidad con la articulación del Espacio Europeo de Investigación, dentro del proceso de reestructuración de los programas de doctorado al Real Decreto 99/2011, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, en su sesión de 14 de marzo de 2013 aprobó los siguientes mecanismos de reconocimiento de la labor de tutela y dirección de tesis:

- Cada tesis doctoral dirigida presentada en los dos últimos cursos académicos: 20 horas divididas por el número de directores (máximo 2 Tesis, equivalente a 40 horas si el director es único).
- Por la Tutoría de un alumno de Doctorado que haya presentado su tesis doctoral en los dos últimos cursos académicos: 5 horas (máximo 2 alumnos, 10 horas).
- Por pertenecer a la Comisión Académica de un Programa de Doctorado regulado por el Real Decreto 99/2011: 10 horas.

- **Fomento de la actividad de dirección:** Anualmente la CAPD organizará una jornada de trabajo para dar a conocer el Programa de Doctorado y sus líneas de investigación. Esta jornada estará dirigida a doctores, nacionales e internacionales, con posibilidad de dirigir o codirigir tesis doctorales en el ámbito del programa, estando orientada a la captación de futuros directores con reconocida experiencia investigadora, que puedan

aportar conocimientos y capacidades adicionales a los ya existentes en el programa. Esta jornada estará coordinada por la CAPD y en ella participarán, tutores, directores y alumnos del Programa de Doctorado. Sobre esta jornada se dará oportuna publicidad a través de los distintos medios institucionales y privados que la CAPD estime convenientes.

- **Guía de Buenas Prácticas en la dirección y realización de tesis doctorales:** El programa de doctorado cumplirá en todo momento con el código unificado de conducta y buenas prácticas de la UCM: www.ucm.es/normativa. La CAPD dará a conocer este documento al tutor, director-es y alumno en el momento de su incorporación al programa de doctorado.

En caso de conflicto ético la CAPD decidirá las actuaciones necesarias para su resolución, en cumplimiento de los principios anteriormente expuestos.

- **Duración máxima y mínima de los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial:** En el caso de que un estudiante no haya presentado la solicitud de depósito de la tesis en el plazo de tres años desde su admisión, la CAPD podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. En todos los casos será necesario que el estudiante presente una solicitud a la comisión académica y esta analizará los motivos alegados para justificar la concesión o no de la prórroga.

Asimismo, el estudiante podrá solicitar su **baja temporal en el Programa** por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la CAPD, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando, de acuerdo con la normativa de la universidad. Las actividades desarrolladas por el doctorando durante la baja temporal no podrán incluirse en el documento de actividades, y los períodos de baja temporal en el programa no computarán en el plazo de desarrollo de la tesis.

- La CAPD velará por la participación de expertos internacionales de reconocido prestigio en la emisión de los informes sobre la calidad de las tesis doctorales y fomentará su presencia en los tribunales que han de juzgar las tesis doctorales del Programa de Doctorado, de manera análoga a como se viene realizando en el Programa de Doctorado actualmente vigente.

SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Los distintos procedimientos de este apartado se atienen a la Normativa de Desarrollo del Real Decreto 99/2011 de la UCM. Véase el enlace

www.ucm.es/normativa para la descripción de los mismos.

La UCM, a través de las comisiones académicas de los programas de doctorado o las Escuelas de Doctorado, establecerán los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, la realización de la tesis en el tiempo proyectado y los procedimientos previstos en casos de conflicto.

Los aspectos que afecten a la propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, serán regulados por la Comisión de Doctorado

- Composición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado:

La CAPD estará constituida por cinco doctores (Coordinador, Secretario y tres vocales) de trayectoria investigadora acreditada. El Coordinador, el Secretario y los tres vocales deberán estar adscritos al Departamento de Química Orgánica I de la UCM. Los miembros de la CAPD serán nombrados por el Rector de la UCM, a propuesta de la Junta de la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM.

Cada tres años la CADP renovará, como mínimo, al 60% de sus miembros.

Por actividad investigadora acreditada se entenderá el cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora por la CNEAI.

- Haber sido durante, los últimos cinco años, investigador/a principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública competitiva (se excluirán las ayudas específicas a Grupos de Investigación de la propia universidad).

- Acreditar la autoría o coautoría en los últimos cinco años de al menos 3 publicaciones en revistas incluidas en el índice del Journal Citation Reports

(JCR).

- Haber dirigido, durante los últimos cinco años, una tesis doctoral que hubiera producido, al menos, una publicación en revista indexada en el JCR.

- Documento de actividades del doctorando

Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando un documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorado según regule la UCM, la Escuela de Doctorado, en su caso, o la propia Comisión Académica. Este documento será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado.

- Plan de Investigación

Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su permanencia en el programa. Este plan incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar. El proyecto deberá estar avalado por el tutor y el director o directores.

El plan de investigación será valorado y validado por el tutor y el director-es de tesis, y finalmente por la CAPD. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, debidamente motivada, el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en el plazo de seis meses.

- Seguimiento del avance de la Tesis Doctoral

Cada doctorando deberá remitir a la CAPD un informe anual que refleje el progreso realizado en la tesis doctoral, informado por su tutor.

Anualmente la Comisión Académica del programa evaluará el Plan de investigación y el registro de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, debidamente motivada, el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación.

En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. Esta decisión podrá ser recurrida ante la Comisión de Doctorado de la UCM.

La UCM establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante compromiso documental firmado por la Comisión Académica, el doctorando, el tutor y su director en la forma que la UCM establezca para ello. Este documento habrá de incluir un procedimiento de resolución de conflictos.

También contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual e industrial así como el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual e industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado y de la tesis que se realiza.

Todos los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación (propiedad industrial e intelectual) estarán conformes a la legislación vigente europea y nacional y a lo establecido en los estatutos de la UCM.

En el caso de tesis doctorales en el marco de colaboraciones con empresas, se deberá tener además en cuenta el marco legal europeo y nacional regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas de estado a la investigación, desarrollo e innovación. En el caso de tesis en régimen de codirección con otras instituciones, se hará constar en el convenio preceptivo el régimen de participación en la explotación de potenciales resultados de la investigación.

- Estancias en otros Centros, Codirecciones de Tesis y Menciones Internacionales

- Estancias en otros centros:

El doctorando podrá realizar estancias cortas en otros centros, siempre y cuando se estime que están encaminadas a su mejor formación doctoral. Para ello se deberá contar con la aprobación de la CAPD, previa propuesta del director-es de tesis que expondrá los motivos para dicha estancia. Las estancias no superarán un tiempo superior a tres meses por año, salvo casos excepcionales así considerados por el director-es y aprobados por la

CAPD, por su interés a la formación del doctorando.

El Programa de Doctorado no se hará cargo de ningún gasto derivado de estas estancias.

El supervisor de la actividad realizada durante la estancia deberá emitir un informe sobre el grado de aprovechamiento y formación adquirida por el alumno durante la misma.

El doctorando deberá registrar esta actividad en el apartado de "otras actividades" de su "Documento de Actividades", así como informe emitido por el supervisor, para su validación, valoración y evaluación.

- Codirecciones de Tesis y Menciones Internacionales:

Se podrán realizar, presentar y defender tesis doctorales en régimen de codirección. Para ello, se requerirá de la previa aprobación de la CAPD, a propuesta de los directores de Tesis y, adicionalmente a todo lo anterior, se atenderá preferentemente a la normativa específica establecida a tal efecto por la UCM

También se podrán realizar, presentar y defender tesis doctorales con Mención Internacional en el Título de Doctor. Para ello, adicionalmente a todo lo anterior, se atenderá preferentemente a la normativa específica establecida a tal efecto por la UCM: **www.ucm.es/normativa**.

NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

NORMATIVA DE LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Los distintos procedimientos de este apartado se atienen a la Normativa de Desarrollo del Real Decreto 99/2011 de la UCM. Véase el enlace

www.ucm.es/normativa para la descripción de los mismos.

Toda la normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales se hará pública a través de Internet (páginas generales de la UCM y específicas del programa de doctorado). Esta información será revisada, por si fuera necesaria su actualización, antes de dar comienzo cada nuevo curso académico y en cualquier otro momento si así lo considerara oportuno la CAPD.

- **La Tesis Doctoral** deberá consistir en un trabajo original de investigación relacionado con cualquiera de las líneas de investigación o ramas de conocimiento incluidas en un programa oficial de Doctorado de la UCM.

La Tesis Doctoral deberá estar redactada en español y será acompañada de un amplio resumen en inglés, que incluya al menos la introducción, objetivos, resultados y conclusiones de la tesis doctoral. Si la Comisión Académica del Programa lo autoriza, la tesis también podrá estar redactada en otro idioma habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento; en este último caso deberá incluir un amplio resumen en español. En todos los casos, el resumen en inglés es requisito imprescindible.

Se podrán presentar Tesis Doctorales en formato publicaciones. En las publicaciones que compongan la Tesis el doctorando deberá haber participado como autor principal y se habrán editado en revistas de la especialidad recogidas en índices de calidad contrastados o de similar nivel científico en libros. El director y tutor del doctorando certificarán el carácter de la aportación del doctorando en las publicaciones aportadas. La recopilación de publicaciones deberá siempre acompañarse de una introducción en español, si las publicaciones están en idioma distinto, que incluya una revisión del estado actual del tema, los objetivos y/o hipótesis, una discusión integradora y las conclusiones.

La calidad de las tesis doctorales deberá estar garantizada por procedimientos establecidos en los programas de doctorado tanto en su elaboración como en el proceso de evaluación anterior a su defensa. Dichos procedimientos deberán ser públicos y conocidos por los doctorandos y serán supervisados por el órgano competente en materia de calidad de la UCM.

- **La tramitación y lectura de la Tesis Doctoral** no podrán realizarse hasta el curso académico siguiente desde la formalización de la matrícula del doctorando como alumno del Programa de Doctorado en el cual defenderá dicha Tesis. En ese plazo, el alumno deberá haber obtenido la evaluación positiva en los términos descritos en el artículo 11.7 del RD 99/2011.

Una vez finalizada la Tesis Doctoral, con el visto bueno del director y tutor, el doctorando entregará a la Comisión Académica responsable del programa dos originales en papel y uno en formato electrónico. Esta comisión nombrará dos expertos externos al programa con experiencia acreditada que habrán de emitir informe sobre la Tesis, en el plazo máximo de un mes, incluyendo recomendaciones que habrán de ser consideradas por el doctorando en la versión definitiva de la misma. La tramitación para la lectura de la tesis doctoral exigirá la cumplimentación de los documentos al efecto y el abono del precio público del examen de tesis.

La Comisión Académica responsable del Programa autorizará o denegará la tramitación de la Tesis en un plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la versión definitiva de la misma en la unidad administrativa correspondiente. Para decidir sobre la tramitación, la Comisión Académica tendrá en cuenta: el informe del director o directores, los informes razonados emitidos por los evaluadores externos, el documento de actividades del doctorando y los criterios de calidad propios del Programa de Doctorado.

En el caso de que se autorice la tramitación, la Comisión Académica:

- a) Elaborará una propuesta justificada de Tribunal.
- b) Se encargará de remitir a la Comisión de Doctorado para su aprobación un ejemplar de la tesis en papel y otro en formato electrónico junto con toda la documentación asociada: propuesta justificada de Tribunal, informes de los evaluadores y del Director o Directores, documentación sobre los miembros propuestos para formar el Tribunal, documento de actividades del doctorando revisado por el tutor y el director de tesis.

Una vez recibida la Tesis junto con la documentación mencionada en el artículo anteriormente, la Comisión de Doctorado dará publicidad a la misma con el fin de que otros doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido. Para ello, la Tesis deberá permanecer en exposición pública durante quince días naturales (excepto en los casos de la participación de empresas en la investigación, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre parte del contenido de la Tesis), y finalizado dicho plazo la Comisión de Doctorado nombrará, si procede, el Tribunal y autorizará la defensa de la Tesis.

Si la Comisión Académica responsable del programa denegase la tramitación de la tesis, deberá comunicar su resolución motivada al doctorando y al director o directores de la tesis. Contra la resolución expresa de la Comisión Académica responsable del programa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes.

Si la Comisión de Doctorado denegase la tramitación de la tesis, deberá comunicar su resolución motivada al doctorando y al director/es de la tesis y al tutor.

Contra la resolución expresa de la Comisión de Doctorado, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Rector que agotará la vía administrativa.

- **Tribunal**, cuyos miembros serán doctores con experiencia investigadora acreditada y reciente. Se incluye su nombramiento, su composición y su constitución. Para la conformación del Tribunal de Tesis Doctorales en régimen de codirección o con Mención Internacional en el Título de Doctor se aplicarán adicionalmente las correspondientes normativas específicas establecidas por la UCM para estos casos: www.ucm.es/normativa

- **Defensa**, cuya sesión pública será convocada por el presidente del tribunal y notificada a todas las partes implicadas. Para la defensa de Tesis Doctorales en régimen de codirección o con Mención Internacional en el Título de Doctor se aplicarán adicionalmente las correspondientes normativas específicas establecidas por la UCM para estos casos: www.ucm.es/normativa.

- **Evaluación**, que incluye, al finalizar el acto de defensa, la emisión de un informe y una calificación global de la Tesis en términos de "apto" o "no apto".

La tesis obtendrá la mención de "cum laude" si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad de todos los miembros del tribunal.

- **Premios Extraordinarios de Doctorado**: La UCM podrá conceder cada curso académico Premios Extraordinarios de Doctorado conforme a la normativa